

## SP emite normas para la aclaración de fondos de rezago en el Seguro de Cesantía

*Las normas de carácter general N° 55 (AFC) y N° 227 (AFP) tienen como objetivo la aclaración de cotizaciones en rezagos que no poseen identificación suficiente del trabajador para que dichos recursos puedan ser acreditados en sus cuentas en el Seguro de Cesantía o sean cobrados por sus dueños en el caso de los que están identificados..*

**Santiago, 01/06/2018.-**

La Superintendencia de Pensiones (SP) emitió hoy dos nuevas normas de carácter general para la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) para regular el procesamiento de información y tratamiento de los fondos de rezago del seguro de cesantía. Los documentos se encuentran disponibles en el sitio web institucional.

Las normas de carácter general N° 55 (AFC) y N° 227 (AFP) tienen como objetivo la aclaración de cotizaciones en rezagos que no poseen identificación suficiente del trabajador para que dichos recursos puedan ser acreditados en las cuentas individuales de los afiliados al Seguro de Cesantía o sean cobrados por sus dueños en el caso de los que están identificados.

Se definen como rezagos aquellas cotizaciones previsionales de los trabajadores que por distintas razones no se registran como abonadas en las cuentas de los afiliados, usualmente debido a errores en los datos del trabajador, como el nombre o RUT. A la fecha, en el seguro de cesantía se constatan recursos rezagados por un monto de \$ 9.327 millones (del orden de US\$ 16 millones de dólares), sin identificación suficiente o pertinente del trabajador. La cifra representa un 0,19% del valor de dicho fondo.

El sistema también registra otros \$ 46.970 millones (aproximadamente US\$ 79 millones), que representan un 0,97% del valor del Fondo, como rezagos identificados que requieren su cobro por parte de trabajadores o empleadores. Estos rezagos se producen debido a la existencia de cotizaciones al seguro por trabajadores y empleadores que de acuerdo a la ley no están obligados a cotizar como, por ejemplo, trabajadores pensionados y aquellos que tengan una relación laboral que supere los 11 años.

La SP precisa que la norma de carácter general N° 227 instruye a las AFP para que mensualmente pongan a disposición de la AFC la información de rezagos aclarados, por cuanto esos antecedentes pueden ser de utilidad para que la AFC logre el mismo objetivo.

En tanto, la norma de carácter general N° 55 instruye a la AFC a generar los aplicativos pertinentes en su sitio web para que afiliados y empleadores puedan revisar rezagos y lagunas previsionales en todo el sistema, además de enviar comunicaciones personalizadas a afiliados y empleadores en las que se subrayen la importancia de la aclaración de los rezagos y la habilitación de herramientas que permitan identificarlos. También establece que la AFC debe realizar una campaña de comunicación masiva que subraye la importancia de regularizar los rezagos, por cuanto son recursos de propiedad de los afiliados, y que pueden revisar su situación.